



El planeamiento estratégico de la acción estatal

César Landa

Profesor en la Facultad de Derecho y Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional de la PUCP

Síntesis: La creación de un Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del CEPLAN, encargado de la conducción del proceso, está en debate en el Congreso. Pero las leyes no crean ni cambian realidades por sí mismas. Hacen falta líderes dispuestos a llevar a cabo el planeamiento estratégico de la acción estatal. El objetivo: asegurar la solidez de las políticas económica, financiera, social, ambiental e institucional para un desarrollo armónico y equilibrado; y superar la improvisación y la falta de racionalización del presupuesto nacional.

La Constitución consagra un modelo de «economía social de mercado», en el cual el Estado regula la actividad privada mediante normas jurídicas, vigila el cumplimiento de las normas, sanciona las infracciones, garantiza los servicios básicos a la población de menores recursos y actúa, subsidiariamente, en áreas en las cuales el sector privado difícilmente puede ingresar.

Dicha intervención subsidiaria del Estado en la economía se realiza a través de la inversión pública, principalmente, en las áreas de promoción del empleo, salud, educación, seguridad y en obras de servicios públicos e infraestructura, bajo la responsabilidad de las empresas e instituciones públicas, así como de concesiones y privatizaciones.

En este sentido, el Estado debe organizar, racionalmente, dicha participación, en la medida que existe, por un lado, escasez de recursos económicos y financieros estatales; y, por otro lado, incremento de las demandas sociales por servicios y obras públicas, sobre todo, en los suburbios de las grandes ciudades y en las poblaciones de las provincias del interior del país.

De ahí que los programas de inversión pública que se incorporen al presupuesto anual del Estado, deben constituir la expresión de los objetivos y las metas físicas de un plan estratégico que debe tener horizontes temporales de corto, mediano y largo plazo. Éste debe ser producto del consenso nacional de los diversos agentes económicos y fuerzas político-sociales, que establezca un modelo basado en el diagnóstico histórico del subdesarrollo nacional y que exprese los objetivos nacionales de desarrollo económico, social y cultural, y delimite la estrategia económica a seguir. Ello con la finalidad de vincular las políticas públicas cuantificables del corto plazo –anuales–, con los planes, más cualitativos que cuantitativos, de mediano y largo plazo. Cada nuevo gobierno constitucional debería elaborar su programa de gobierno sobre la base de este plan, en particular, en lo referido a la inversión pública.

Como quiera que el Poder Ejecutivo es el responsable de la dirección política y económica del país, le debe corresponder al Poder Legislativo presentar los planes de desarrollo estratégico, dentro de los cuales se encuentre el programa de inversiones públicas de corto y mediano plazo, en función del largo plazo, para que sea recogido en la ley de presupuesto anual que ulteriormente aprobará el Congreso.

El planeamiento estratégico debe ser responsabilidad constitucional de un sistema cuya cabeza debe estar integrada por una entidad estatal técnica, encargada de elaborar el diagnóstico, los objetivos y las estrategias de desarrollo en el mediano y largo plazo, así como de supervisar su desarrollo en el corto plazo. Una vez que sea aprobado el programa



de inversiones públicas, éste debe ser objeto de supervisión y control por parte de la entidad encargada del planeamiento estratégico, en coordinación con las empresas e instituciones estatales responsables de la inversión pública.

Actualmente, se encuentra en debate en el Congreso de la República el Proyecto de Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Uno de los aspectos positivos del Proyecto es que establece como finalidad primordial del Sistema contribuir a la construcción y concreción consensuada de los objetivos estratégicos de desarrollo nacional, a través de la organización de la participación de los organismos del sector público y la participación del sector privado y de la sociedad civil.

Para ello, se encarga al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) la conducción del proceso de planificación y la formulación de los planes estratégicos, cuidando que dichos planes tengan una base real y respondan a los objetivos estratégicos. Además, deberá desarrollar mecanismos conducentes a asegurar la solidez de las políticas económica, financiera, social, ambiental e institucional para un desarrollo armónico y equilibrado, contribuyendo, de esta forma, a la gobernabilidad democrática del país.

Como puede verse, la finalidad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el objeto del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) se enmarcan en el proceso de reforma del Estado, orientado a superar la improvisación y la falta de racionalización del presupuesto público. Pero para ello, no basta la formulación de proyectos legislativos, porque las leyes no crean ni cambian realidades por sí mismas, sino que ayudan a canalizar los procesos sociales y económicos ya existentes. Para lo cual es necesario que se cuente con líderes dispuestos a llevar a cabo el planeamiento estratégico de la acción estatal.